



RESOLUCIÓN N°119/2022

**ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS.
UBICACIÓN: SANTA ELENA N°313, CONCÓN**

ROL AVALÚO: 3205-31

CONCÓN, 28 DE MARZO DEL 2022.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. Solicitud de Permiso de Edificación N°1838 de fecha 02 de marzo del 2018, rechazado mediante Resolución N°212 del 11 de julio del 2018.
5. Solicitud de Resolución de Aprobación de Anteproyecto de Edificación N°2665 de fecha 25 de junio del 2019, rechazado mediante Resolución N°298 del 01 de octubre del 2019.
6. Solicitud de Permiso de Obra Nueva N°3336 de fecha 06 de enero del 2021, rechazado mediante Resolución N°60 del 26 de mayo del 2021.
7. Inspección de oficio realizada por inspector municipal, según consta la Notificación N°27/22, de fecha 24 de marzo de 2022.
8. Informe Técnico de Inspección según Minuta N° 42 de fecha 24 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. Que la visita de inspección realizada con fecha 24 de marzo de 2022, se constató lo previsto en el numeral 1. Del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente"*.

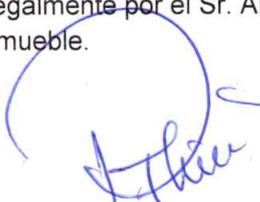
RESUELVO:

1. **PROCEDASE** la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en Pasaje Santa Elena N°313, Rol SII 3205-31 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **OTORGUESE** un plazo prudencial de treinta (30) días corridos, a contar de la notificación de la presente resolución, para realizar el ingreso del expediente de solicitud de los permisos municipales pertinentes según el Art. 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y el Art. 5.1.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

3. **TENGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será causal de denuncia ante el Juzgado de Policía Local, en la forma establecida en el artículo 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso, el Juez deberá fijar un plazo para regularizar la infracción bajo apercibimiento de demolición, según procediere.
4. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a la SOCIEDAD INVERSIONES SANTA MONICA, representada legalmente por el Sr. ALVARO GONZALEZ CONTRERAS, en su calidad de propietario del inmueble.


PAULETTE THIERS JUZANDE
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S).




PTJ/IRB/VVT/vvt
DISTRIBUCIÓN

- Propietario (afgonzalez170859@gmail.com)
- Archivo DOM
- Archivo Inspección DOM.